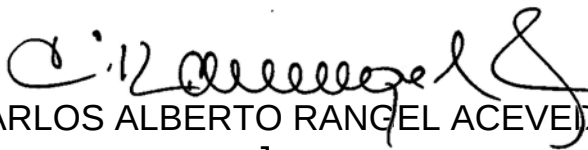


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de los demandados Iván Barajas Londoño e Idaly Mogollón, conforme el artículo 287 del C.G.P, se adiciona el auto de fecha 12 de noviembre de 2021, en el siguiente sentido:

“6. Los dineros consignados con ocasión de las medidas cautelares, entréguese al demandado, al que se le hayan descontado”.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2019-00866